	ALCALDIA DE EL ESPINAL **INFORME DEL SUPERVISOR**	

INFORME DE SUPERVISION No. 03

TERCERA CUENTA INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO 1008 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023- PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 Y EL 03 DE ENERO DE 2024.

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÌA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÌDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GENERACIÒN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL

CONTRATISTA:
KONSULTPRO SAS NIT 901.521.485-2
RL GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ C.C 1.110.507.252

1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Verificar el cumplimiento del objeto del contrato al cual se le hace interventoría conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato, y las especificaciones técnicas contenidas en los mismos.	En el informe No 3 Se logra evidenciar mediante las (10) actas de visita de seguimiento y la evidencia fotográfica que el contratista cumplió con la obligación correspondiente.	X		
Velar por el efectivo cumplimiento de las normas técnicas vigentes para la ejecución de las actividades del contrato a intervenir	La firma interventora cumplió con la obligación se evidencia con la presentación de las actas de verificación de cumplimiento de cada uno de los componentes.	X		
Velar por que el contratista de la prestación del servicio para el proyecto, cumpla con todas las exigencias de protección del	En el informe presentado por la firma interventora según la evidencia fotográfica y las actas de	X		

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DE EL ESPINAL INFORME DEL SUPERVISOR	

personal que se utilice para la ejecución del contrato	seguimiento presentadas se lora establecer que la interventoría cumplió con la exigencia de protección del personal.			
Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas y legales ejecutadas por el contratista durante la prestación del servicio.	Mediante las actas de seguimiento se logra evidenciar que la interventoría supervisó, orientó y coordinó diferentes acciones ejecutadas por el contratista	X		
Llevar y mantener actualizado el archivo de la interventoría, como lo son documentos que evidencien la ejecución física financiera del contrato, el tiempo establecido y en general toda la información que en un momento dado la Administración Municipal requiera o los entes de control soliciten	Se logro evidenciar que el contratista cumplió con la obligación mediante la entrega de los informes mensuales.	X		
Entregar al ejecutor del contrato de prestación del servicio sus órdenes o sugerencias por escrito de conformidad al manual de interventoría de la administración Municipal.	Según se evidencia en el informe entregado por la firma interventora està indica que recepcionó comunicaciones y solicitudes del contratista; además socializó con el ejecutor las sugerencias en pro de mejorar la prestación del servicio.	X		
Informar a la supervisora del contrato, en el evento de cualquier incumplimiento por parte del contratista que lleva a cabo la prestación del servicio, para coadyuvar en el trámite ante las aseguradoras	Se evidencia según el informe que durante el periodo no se generó incumplimiento sobre los ítems requeridos en el contrato.	X		

Powered by CamScanner

Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista que lleva a cabo la prestación del servicio del programa frente al pago de seguridad social y de los aportes parafiscales correspondientes a cada uno de sus empleados	Según lo contenido en el informe entregado por la firma interventora se evidencia que está verificó el pago de seguridad social de personal de asistencia técnica presentado por el operador UNION TEMPORAL YAHWE, de acuerdo con las obligaciones señaladas por la ley. Además de lo anterior, la interventoría indica que el contratista aportó certificado de pago de seguridad social y parafiscales.	X		
Rendir informes mensuales de acuerdo al avance del servicio o en casos excepcionales que sea necesario, con los respectivos soportes, así como las actividades o acciones realizadas, evaluaciones, recomendaciones y conclusiones de conformidad a los hallazgos encontrados en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales a la secretaria de desarrollo económico y social.	La interventoría cumplió con la obligación como puede evidenciarse con la entrega del informe correspondiente al periodo comprendido entre el 04 de diciembre de 2023 y el 03 de enero de 2024.	X		
Verificar que se inviertan los recursos aportados por el Municipio en garantizar la prestación del contrato	De acuerdo con las actas de seguimiento aportadas en el informe de la firma interventora se logra evidenciar que la misma realizó verificación y vigilancia de los recursos destinados para que fueran invertidos de manera oportuna y en	X		

Powered by CamScanner

	este sentido garantizar la correcta ejecución del contrato.			
Verificar que se practique las buenas prácticas de manufactura (BPM) periódicamente en la prestación del servicio y garantizar que este se cumpla de acuerdo con los requisitos de calidad y oportunidad requeridos	Se logra determinar con las actas de seguimiento las cuales hacen parte integral del informe entregado por la interventoría, que la misma verifico la implementación de buenas prácticas de manufactura (BMP)	X		
Verificar que los materiales para desarrollo de componentes cuenten con los implementos e insumos establecidos en el contrato cumplan con lo exigido en la normatividad vigente.	Se logro verificar por medio de las actas de seguimiento realizadas por la interventoría que se verificó que los materiales para el desarrollo de los componentes cuenten con las exigencias establecidas.	X		
Verificar que las pólizas, y la parte precontractual se hallen vigentes durante todo el tiempo de prestación del servicio	Según el informe allegado por la firma interventora se constato que la misma realizo verificación de la vigencia de las pólizas exigidas y que el contrato durante el periodo no requirió actualización de estas o modificación de los amparos.	X		
Verificar las condiciones de calidad de los alimentos que se vayan a suministrar a las personas con discapacidad especial del Municipio de EL ESPINAL.	Según las actas de visitas de seguimiento se evidencia que la interventoría realizó verificación de las condiciones de calidad de los alimentos suministrados en la ejecución del contrato.	X		

Powered by CamScanner

Realizar por lo menos dos (2) visitas semanales al centro de atención donde se prestará el servicio confirmando las garantías del servicio.	Se logro evidenciar que durante el periodo la interventoría cumplió con la realización de las visitas exigidas, se evidencia con las actas de seguimiento que se realizaron 10 visitas durante el periodo.	X		
Obrar con lealtad, y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y complicaciones para el municipio, los beneficiarios y los demás miembros involucrados en el proceso	La interventoría cumplió con esta obligación como puede constatarse en el informe pues actuó conforme al objetivo de salvaguardar los derechos de los beneficiarios del proyecto y de la Alcaldía Municipal.	X		
No podrá autorizar adiciones, ni modificaciones al contrato de atención integral a las personas con necesidades educativas especiales intervenido, sin el visto bueno del SUPERVISOR del contrato	Se evidencia conforme al informe emitido que la interventoría no realizo, permitió ni expidió autorizaciones de adición o modificación al contrato 1007-2023.	X		
Proyectar las respectivas actas parciales, finales y de liquidación de los contratos. Con el visto bueno de la directora Administrativa de Programas Sociales en quien recae la responsabilidad del proyecto	Se logra determinar que el contrato 1007 de 2023, durante el periodo objeto del presente informe se encuentra en etapa operativa, y no corresponde realizar aun las actas de liquidación.	X		
Conforme a lo establecido en las normas legales vigentes, y acompañar al municipio en todo el proceso de liquidación de los contratos objeto de interventoría	Se logra determinar que el contrato 1007 de 2023, durante el periodo objeto del presente informe se encuentra en etapa operativa, y no corresponde realizar aun las actas de liquidación.	X		

Powered by CamScanner

	ALCALDIA DE EL ESPINAL **INFORME DEL SUPERVISOR**	

Presentar 5 informes en su totalidad. Cada informe presentarlo al supervisor del contrato de forma mensual	La interventoría realizo y presento los informes de conformidad con el periodo de ejecución. Informe aportado a la entidad el 7 de febrero de 2024 con radicado No 2024-032-001950-2.			

CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUMPLIO	NO CUMPLIO
X	

EXISTEN OBSERVACIONES

SI	NO
	X

TATIANA GUZMAN PRADA
Directora Programas Sociales
Supervisor

MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Secretaría Desarrollo Económico
Supervisor

JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
Director Fomento y competitividad
Apoyo a la supervisión

Powered by CamScanner

LOS SUSCRITOS SUPERVISORES

CERTIFICAN:

Que conforme a la cuenta de cobro No 3 presentada por la **KOLSULTRO SAS R.L GINNA MARCELA CASTILLO GUTIERREZ,** por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($33.202.174,60),** se evidencia el cumplimiento n lo contemplado dentro de las "OBLIGACIONES ESPECIFICAS" del **contrato No 1008 del veintinueve(29) de septiembre del 2023,** de objeto: **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE FOTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO Y LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNUCIPIO DE EL ESPINAL"**, donde según la **CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato, por mensualidades con la entrega del informe técnico, administrativo y financiero correspondiente, pago de la seguridad social y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO: los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, los cuales estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: 1- pago de los aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. 2- informe parcial o final suscrito por el supervisor del contrato. 3- cuenta de cobro, expedición de facturas cuando haya lugar y paz y salvo para el último pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor del contrato verificará el informe de actividades presentadas, posteriores expedirá la respectiva certificación por la ejecución de las actividades correspondientes al periodo respectivo.

PARÁGRAFO TERCERO: la cancelación del valor contrato por parte del Municipio al contratista se hará mediante Sistema de pagos Automáticos, realizando consignación a la cuenta que posea el contratista en una Entidad financiera, previo aporte de certificación bancaria activa y vigente de acuerdo con la información suministrada a la presentación del primer pago.

PARÁGRAFO CUARTO: los pagos que efectúe el Municipio en virtud del presente contrato están sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PEC – Plan Mensual de Caja.

PARÁGRAFO QUINTO: en cumplimiento del articulo 41 de la ley 80 de 1993(modificado por el artículo 23 de la ley 115 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en la ley 1819 de 29 de diciembre de 2016. El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la ley 1562 de 2012 y sus derechos reglamentarios).

Powered by CamScanner

CLAUSULA NOVENA- IMPUSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cago todos los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, por el uso e intervención de recursos naturales necesarios para el desarrollo del objeto del presente (cuando aplique); estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validades por las autoridades competentes.

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023. Contratos y sus adicciones ...4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009… Art. 10° Acuerdo 013 de 2010… art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión .0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios …1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro…. 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios …0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro …2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma… acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)…contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	1% Contrato de obra. 3,5% Compras. 10% Servicios profesionales.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Powered by CamScanner

Se autoriza a realizar el primer pago por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (33.202.147,609), correspondientes a (17) días de prestación de interventoría, técnica, administrativa y financiera al contrato 1007 del 2023 (UNION TEMPORAL YAHWEH) durante el periodo 4 de diciembre del 2023 al 03 de enero del 2024.

CDP	Rubro	Fuente	Valor
823	00IL-4104-1500-2023-73268-0002	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	166,010,738.00

VALOR CONTRATO	**166,010,738.00**
VALOR CUENTA 1	33,202,147.60
VALOR CUENTA 2	33,202,147.60
VALOR CUENTA 3	33,202,147.60
SALDO PENDIENTE DE PAGO	99.606.442.80

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en El Espinal Tolima el mes de Mayo de 2024.

MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Secretaria Desarrollo Económico
Supervisor

TATIANA GUZMAN PRADA
Directora Administrativa de Programas Sociales
Supervisor

JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
Director Administrativo de Fomento y Competitividad
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Maria José Salazar Yanguma
Revisó: Maria Edith Guevara Feria – Secretaria Desarrollo Económico
Tatiana Guzmán Prada- Directora programas Sociales-
Juan Mario Munar- Director Fomento.

Powered by CamScanner

Se autoriza a realizar el primer pago por valor de TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (33.202.147,609), correspondientes a (17) días de prestación de interventoría, técnica, administrativa y financiera al contrato 1007 del 2023 (UNION TEMPORAL YAHWEH) durante el periodo 4 de diciembre del 2023 al 03 de enero del 2024.

CDP	Rubro	Fuente	Valor
823	00IL-4104-1500-2023-73268-0002	SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	166,010,738.00

VALOR CONTRATO	**166,010,738.00**
VALOR CUENTA 1	33,202,147.60
VALOR CUENTA 2	33,202,147.60
VALOR CUENTA 3	33,202,147.60
SALDO PENDIENTE DE PAGO	99.606.442.80

En constancia de lo anterior se firma la presente certificación en El Espinal Tolima el mes de Mayo de 2024.

MARIA EDITH GUEVARA FERIA
Secretaria Desarrollo Económico
Supervisor

TATIANA GUZMAN PRADA
Directora Administrativa de Programas Sociales
Supervisor

JUAN MARIO MUNAR CARDOSO
Director Administrativo de Fomento y Competitividad
Apoyo a la Supervisión

Proyectó: Maria José Salazar Yanguma
Revisó: Maria Edith Guevara Feria – Secretaria Desarrollo Económico
Tatiana Guzmán Prada- Directora programas Sociales-
Juan Mario Munar- Director Fomento.

Powered by CamScanner